

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001658 DE 26 DE DICIEMBRE 2022

“Por la cual se inscribe una reforma estatutaria de la Federación Colombiana de Natación”

**EL DIRECTOR TÉCNICO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL
MINISTERIO DEL DEPORTE**

En uso de las facultades conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995

CONSIDERANDO

Que el señor Jorge Enrique Soto Roldán, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.522.696, en su condición de Presidente de la Federación Colombiana de Natación, solicitó la inscripción de la reforma estatutaria, de ese organismo deportivo.

Que, en reunión extraordinaria de la asamblea de afiliados a la Federación Colombiana de Natación del 29 de octubre de 2022, se aprobó la reforma estatutaria.

Que, una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Federación mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función del Ministerio del Deporte, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo señalado en la parte motiva del Memorando Interno No. 2021IE0005613 denominado *“Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos”*, expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

“(…) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019”.

En consideración a lo expuesto anteriormente, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma estatutaria de la Federación Colombiana de Natación, aprobada en la reunión extraordinaria de la asamblea que se realizó el 29 de octubre de 2022.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001658 DE 26 DE DICIEMBRE 2022

Continuación de la Resolución: "Por la cual se inscribe una reforma estatutaria de la Federación Colombiana de Natación"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al Representante Legal de la Federación Colombiana de Natación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación los cuales deberán interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase

JORGE HERNÁN COLMENARES RIATIVA
Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte

Revisó:	Perla Esther Álvarez Cervantes – Coordinadora GIT de Deporte Aficionado	
Revisó:	Marlon Andrés Beltrán Leyva – Abogado GIT de Deporte Aficionado	
Proyectó:	María José López León – Abogada GIT de Deporte Aficionado	